Siendo las trece y veinticinco se levanta la Sesión.
Página 231. renglón Nº 18 donde dice "1948" debe decir "1943"
" 231 " " 19 " " "ocupó" " " "actuó"
" 231 " " 33 " " "cargo" " " "cargo 4º"
" 233 " " 34 " " Ernesto " " "Néstor"
" 234 " " 2 " " "cargo" " " "cuerpo"
" 236 " " 14 después de "cargo" agréguese: "que en cuanto a la Srta. Nieto Moreno, se le formula cargo"
Página 239. renglón Nº 19. lo tachado no vale.

[signatures] Mercedes Gallardo Valdez; R. de Arechaga; Adelma R. Risolía; Francisco Armando; [illegible]

Sesión Nº 29

16 de noviembre de 1956.

En Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Consejo Nacional de Educación, en su Sala Sesiones bajo la presidencia del titular doctor Magnanini, y con asistencia de la Vicepresidenta señorita Gallardo Valdez y de los Vocales señora de Arechaga, señorita Risolía, señor Armando y señor Resoagli, siendo las diez y cuarenta y cinco se inició la sesión.

Acta Anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior

El Presidente informó de la audiencia que tuvieran el día anterior con el Vicepresidente Provisional de la Nación, Contra almirante Isaac F. Rojas, la Vicepresidenta señorita Gallardo Valdez, la Vocal señora de Arechaga y él, acom-

pañados por el Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos A. Adrogué, presentando al comerciante don José Roger Balet, para aceptar éste la sugestión del Contraalmirante Rojas de que una de las escuelas que aquel había prometido donar fuera ubicada en el barrio de Suboficiales de la Marina de Guerra Stella Maris, de Villa Luzuriaga, Partida de Matanzas y que en esa audiencia el distinguido donante había complacido ampliamente los deseos del Vicepresidente Provisional de la Nación.

Entrevista con el Ministro de Hacienda

Que a la salida de Vicepresidencia los citados miembros del cuerpo acompañados por el Director General de Administración señor De Biase entrevistaron al Ministro de Hacienda para explicarle el punto de vista de este Consejo frente a las objeciones que se habrían formulado a algunas asignaciones de la planta funcional. Que el Ministro prometió estudiar rápidamente la situación y que se retiraron con la impresión de que serían obviadas las dificultades.

Transferencia de Oficinas a este Consejo

La señorita Vicepresidenta informó sobre el resultado de la reunión de la Comisión Interministerial que debía aconsejar sobre la manera de efectuar la reintegración de bienes de este Consejo y que se había llegado a un completo acuerdo sobre la conveniencia de que pasaran de inmediato a la jurisdicción del Consejo la Dirección General de Arquitectura; la Oficina Judicial; la Oficina de Informaciones y los Talleres Gráficos. Que se había conversado también la conveniencia de mantener unificados los servicios de Sanidad Escolar y de Obra Social, habiéndole prometido el doctor Chevalier hacerle llegar un proyecto de organización de la primera. Que teniendo en cuenta que de la Dirección de Sanidad Escolar dependen establecimientos de diferentes características, iba a reclamar del Consejo instrucciones precisas sobre la posición a adoptar frente a la sugestión de que permanecieran unidos estos servicios. Que le parecía indiscutiblemen

te que los Hogares Escuelas y Colonias de Vacaciones eran de neto resorte del Consejo y que la opinión en este sentido probablemente sería compartida por el Ministerio; pero que no tenía opinión formada sobre las Escuelas Diferenciales, de Sordo Mudos, de Minoridad ni tampoco sobre el Instituto de Ciegos por cuanto ella debía extender su atención a personas de muy variada edad y contemplar problemas muy especiales. Que había pensado que tal vez conviniera poner estos establecimientos bajo la superintendencia de un cuerpo semi-autónomo y especializado que se crearía exclusivamente para este fin. Después de un amplio cambio de ideas en el que se contempló la situación en el aspecto legal administrativo y didáctico, se resolvió que el asunto volvrera a Sesión con despacho conjunto de las Comisiones de Hacienda y Asuntos Legales y Didáctica

Situación de los niños tuberculosos y la posibilidad de que el Gobierno de Jujuy recobre la escuela de Maimará para destinarla a su atención

La señorita Vicepresidenta informa que a raíz de las Jornadas Tisiológicas realizadas el 31 de octubre del corriente año se pudo comprobar que el diez por ciento de los alumnos de las escuelas de la provincia de Jujuy, tenían tuberculosis en estado cavitario y por consiguiente con capacidad para propagar el contagio. Que a raíz de ello una comisión de médicos la entrevistó para pedirle que interesara al Consejo, para que Sanidad Escolar y el Gobierno de Jujuy, quien estaba ya de acuerdo con ello, realizara una acción conjunta para resolver este problema y que se empezaría por gestionar ante el Ministerio de Trabajo y Previsión la restitución a la provincia de Jujuy del edificio que ocupa en la actualidad la escuela Técnica de Aprendizaje, en la localidad de Maimará de la provincia citada. Esta escuela perteneciente a dicha provincia costó ocho millones de pesos y no concurren a ella más que quince niños dada la falta de industrias en la zona, teniendo en cambio habilitada doscientas diez camas

y capacidad para trescientas. Dada la situación descripta en lo anterior y la posibilidad de que por esta vía se empiece a dar de inmediato solución a este problema. el Consejo Nacional de Educación resuelve: designar a la señorita Vicepresidenta para que colabore en nombre del Cuerpo en la gestión que el Interventor de Jujuy realizará, para recuperar para esta provincia la Escuela Técnica de Aprendizaje de Maimará ———

Expte: 104984/54
autorización colocación placa escuela Nº 162 de Santiago del Estero

Visto el ofrecimiento de la Asociación de Ex-Alumnos de la escuela Nº 162 de Santiago del Estero de la donación de una placa en homenaje a la Bandera Argentina para enclavarla en el mástil erigido en la misma, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Autorizar la colocación en el mástil erigido en el edificio de la escuela Nº 162 de Santiago del Estero, de una placa en homenaje de la Bandera Argentina, donada por la Asociación Ex-alumnos del establecimiento. ———

Expte: 884/56
aceptación y agradecimiento al M. de Marina haber dispuesto padrinazgo esc. Nº 8 Hospitales

Atento lo informado por la Inspección Técnica General de Escuelas Particulares, de que la Escuela Nº 8 de Hospitales, sección Heine Medin recibió el padrinazgo del buque Rompe-Hielos A.R.A. General San Martín, según resolución del Ministerio de Marina, ya que se había hecho tradicional en escuelas del litoral marítimo, que unidades de las fuerzas navales apadrinen establecimientos, se resuelve de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica: Aceptar y agradecer al Ministerio de Marina el haber dispuesto el padrinazgo de la escuela Nº 8 de Hospitales por el Buque Rompe-Hielos A.R.A. General San Martín ———

Expte: 2141/4/56
autorización celebrar 90 aniversario acto clausura

La dirección de la escuela Nº 25. D.E. 4º, solicita autorización para que en el acto de clausura del actual curso lectivo se permita festejar el noventa aniversario de la fundación del establecimiento. De acuerdo con lo informado por la Inspección respectiva y lo dictamina

do por la Comisión de Didáctica, se resuelve: Autorizar a la dirección del establecimiento, en el acto de clausura del actual curso lectivo, de acuerdo con el programa inserto a fs 1 de estos obrados ___

Expte: 2175/4/56 autorización acto escuela Nº 11 del D.E. 4º

Visto el pedido formulado por la Dirección de la escuela Nº 11 del D.E. 4º de que se autorice a celebrar las Bodas de Diamante del establecimiento en el acto de clausura del curso lectivo actual de acuerdo con el programa inserto a fs 2 de estos obrados; de acuerdo con lo informado por la Comisión de Didáctica, se resuelve acceder a lo solicitado.

Expte: 85276/56 distribución láminas en las escuelas

La División Talleres Gráficos da cuenta por los presentes obrados de la existencia en depósito de aproximadamente 190 000 láminas con motivos patrióticos y figuras de próceres las que no contienen impresiones tendenciosas, pudiendo aprovecharse las mismas con fines didácticos y que por otra parte no tienen aplicación en el material que se prepara en dichos talleres; de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Disponer la distribución de las láminas a que hace referencia el presente expediente, entre las distintas dependencias técnicas de acuerdo con el detalle consignado en estos obrados ___

Expte: 83124/56 aprobación funcionamiento de 3º y 4º grados en forma separada escuela Ntra Sra de la Misericordia

Atento el pedido de la dirección de la Escuela Nuestra Señora de la Misericordia, sita en la calle Larrazábal 2372 de Capital Federal, de separar los grados tercero y cuarto que funcionan desde el año lectivo de 1955; y teniendo en cuenta de que se han cumplido las exigencias de la reglamentación y que la medida es conveniente a los intereses escolares; de acuerdo a lo informado por la Inspección respectiva y lo dictaminado por la Comisión de Didáctica se resuelve: Aprobar el funcionamiento independiente de los grados tercero y cuarto en la Escuela Nuestra Señora de la Misericordia, de la calle Larrazábal Nº 2372, Capital Federal a partir del 14 de mayo de 1956 ___

Expte: 83124/56 extensión al

Atento el informe presentado por las Inspecciones Generales de Provincia Zona 1ª y 2ª, con el propósito de facili-

personal de provincias la disposición Art 53º del Digesto por parentesco.

litar la organización de las escuelas del interior del país para que el personal pueda actuar con la independencia que corresponde en beneficio de su función específica, proponiendo se haga extensiva a dichos establecimientos la prescripción del art: 53º pág: 371 del Digesto; cuando en la misma localidad funcione más de una escuela dependiente de la Repartición ___

El artículo 53º citado establece: "No podrán prestar servicios en la misma escuela los maestros de grado o especiales titulares o suplentes, que tuvieren con el director o el vicedirector parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o el tercero de afinidad, con excepción de los interinatos previstos en los artículos 18, 19 y 20, título III libro IX. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica, se resuelve: 1º Hacer extensiva al personal de las escuelas de provincias la prescripción del art: 53º pág 371 del Digesto de Instrucción Primaria, cuando en la misma localidad funcione más de una escuela dependiente de la Repartición _ 2º Las Inspecciones Técnicas Generales de Provincias Zonas 1ª y 2ª, propondrán a la mayor brevedad la ubicación del personal que se encuentra comprendido en la citada resolución previa notificación de la misma ___

Exp: 87604/56 acompañado del 19666/54. aprobación medida de la Seccional de Córdoba ubicación directora interina por ausencia titular escuela Nº 150 de Córdoba.

El director de la escuela Nº 150 de Córdoba al hacer uso de licencia por enfermedad consultó si podía dejar a cargo del establecimiento a la maestra señora de Prado que es la que le sigue en antigüedad a la señora de Anuchástegui y a quien por la reglamentación le corresponde el interinato. Se funda el pedido en la falta de condiciones para el cargo directivo puesta de manifiesto por esta última. De acuerdo con lo aconsejado se resuelve: Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba, al encargar la dirección de la escuela mientras dure la licencia del titular, a la maestra señora Elsa Amanda de Prado ___

Expte: 62636/56
autorización escuela Nº 4 D.E. 5º para conexión Gas.

Atento el formulado y de acuerdo con la opinión de la Comisión respectiva, se resuelve: 1º Autorizar a la dirección de la escuela Nº 4 del D.E. 5º, para solicitar a Gas del Estado la conexión de gas, con destino al servicio de la Copa de Leche. 2º Agradecer a la Cooperadora del establecimiento su colaboración al hacerse cargo de los gastos.

Expte: 79397/55
desinteligencia entre personal escuela Nº 57 de Chubut.

Vistas las desinteligencias producidas entre el director de la escuela Nº 57 de Chubut, señor Agustín Ponce y la maestra de manualidades señora Adela M. de Jensen se resuelve: Disponer la instrucción de un sumario en la escuela Nº 57 de Chubut y designar sumariante ad-hoc al Inspector de Zona señor Benedicto Mateos.

Expte: 38178/55
para utilizar patio escuela Nº 164 de Entre Ríos.

De acuerdo con lo solicitado y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales se resuelve: Autorizar con carácter precario al Regimiento de Caballería de Villa Federal provincia de Entre Ríos a seguir haciendo uso del patio del local de la escuela Nº 164 para espectáculos cinematográficos patrocinados por el Club Centinela, de la Unidad Militar, debiendo correr con los gastos de alumbrado y limpieza.

Expte: 62768/52
cambio de mástil escuela Nº 24 D.E. 5º

De acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, se resuelve: 1º Autorizar la construcción de un nuevo mástil de la escuela Nº 24 del D.E. 5º, utilizando el material existente y por cuenta de la Cooperadora del establecimiento. 2º Agradecer a la Asociación citada su contribución.

Expte: 87546/56
autorización trabajos refección local escuela Nº 10 D.E. 5º

Atento lo aconsejado por la Comisión respectiva, se resuelve: 1º Autorizar a la Cooperadora de la escuela Nº 10 del D.E. 5º a realizar por su propia cuenta los trabajos de pintura de patios y puertas de la parte exterior del edificio escolar. 2º agradecer a la Asociación mencionada su colaboración.

Expte: 94839/54
sumario escuela Nº 176 de Córdoba señora de Bas-

Se consideran las conclusiones del sumario instruido en la escuela Nº 276 de Córdoba a raíz de la anarquía reinante en dicho establecimiento. De acuerdo con las conclusiones del mismo y lo aconsejado por la Comisión de Didáctica

tien y otros. | se resuelve; 1º Suspender por diez días y trasladar a otra escuela que indicará la Inspección respectiva, a la vicedirectora de la escuela Nº 276 de Córdoba señorita Hermencia Bastien, por violación de los artículos 28º y 29º del Decreto 33827 de 1944. 2º Suspender por cinco días a la maestra de la escuela Nº 276 de Córdoba, señora Rosario Zabala Romero de Morán, por violación de los artículos 28º inciso e y 29º del Decreto 33827-1944. 3º Apercibir a las maestras de la misma escuela señoritas Blanca A de Del Castillo y Margarita A. Villalba, por haber falseado los hechos, a fin de agravar las imputaciones contra la señorita Bastien. 4º Disponer que las autoridades escolares respectivas, intervenga la Asociación Cooperadora y proyecte una seria organización de la misma. ———

Expte: 95298/55 denuncia varios maestros c/director escuela Nº 50 de Buenos Aires

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales del cual resulta la necesidad de perfeccionar la investigación practicada en la escuela Nº 50 de Buenos Aires y además aclarar los cargos graves formulados contra el director señor Rogelio Orella, se resuelve; de acuerdo siempre a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales 1º Disponer la instrucción de un sumario administrativo, al director de la escuela Nacional Nº 50 de Villa Calzada, provincia de Buenos Aires, señor Rogelio Orella, designando a tal efecto sumariante ad-hoc. 2º Mantener la suspensión preventiva aplicada por Resolución del ex-Interventor de la Dirección General de Enseñanza Primaria, señor Rogelio Orella. 3º Disponer se investiguen los cargos formulados contra las maestras, señoras Rut María Laborde de Garzolo y María Ana C. G de Colombo, investigación que llevará a cabo con toda urgencia, el señor Inspector de Zona, don Laureano A. Gordón. ———

Expte: 165/M/56 ubicación maes-

Vistas las presentes actuaciones y teniendo en cuenta que la escuela Nº 286 de Misiones, cuenta ya con maes-

tra auxiliar señora de Lara.

tra auxiliar, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Ubicar en la escuela Nº 4 de Misiones, a la maestra auxiliar, señora Jolanda Méndez de Lara, sobrante en la escuela Nº 286 de la misma provincia, en la vacante por traslado de la señora Amelia R. M. de Carlucci.

Expte: 22820/56 Sumario directora Vice y maestras de la escuela Nº 34 de Jujuy

Visto que de la información producida, se desprende que la escuela Nº 34 de Jujuy se encuentra anarquizada y ha perdido su prestigio, como resultado de profundas desavenencias entre el personal, surgiendo los siguientes cargos: Que la directora, señora Eduarda M. de Gins, se ha beneficiado con la suma de $ 172,60 m/n, haciendo figurar como suplente a la maestra señora de Herrera, que no prestó servicios como tal (fs: 235). Que suplantó la firma de la suplente señora de Ferri en las planillas de sueldos correspondiente a suplencias desempeñadas en el año 1954 (fs 235). Que concedió a una maestra franquicias en el horario, sin autorización superior. Que demostró falta de tino en su función directiva. Que protagonizó en el recinto escolar, un violento incidente con la maestra, señorita Capeans, con derivaciones policiales que pasan a la justicia (Expte: 92026 fs 408 vta). Que la señorita Hilsa Ilda Capeans, demostró desconocimiento e insolencia para con el superior jerárquico, en presencia de alumnos y maestros. Que prolongó la incidencia con la directora en el despacho de ésta, profiriendo insultos a la misma. Que aplicó castigos corporales a los alumnos. Por la misma causa fué severamente sancionada en el orden provincial (Expte 92026/56 página 408, vta) Que la maestra señorita Martha Carolina Bonito, dió pruebas de su indisciplina y deficiencia en la acción escolar, dejando sus conceptos profesionales, mucho que desear. Que respecto a la denuncia de orden político contra la vicedirectora y maestra del mismo establecimiento, señora María Lidia O de Rodríguez y señorita Felisa Quispe, res_

pectivamente, se considera que si bien los cargos formulados no son sancionables, es conveniente disponer su traslado a otro establecimiento. Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 34 de Jujuy, señora Eduarda M. de Gius y a la maestra del mismo establecimiento, señorita Hilsa Ilda Capeans, por las constancias que obran en los expedientes 92026/56 y 22820/55. 2º Trasladar, por razones de buen gobierno escolar a un establecimiento similar por las constancias de estas actuaciones, a la vicedirectora de la escuela Nº 34 de Jujuy, señora María Lidia U. de Rodríguez y a la maestra del mismo establecimiento, señorita Felisa Quispe. 3º Suspender por cinco días a la maestra de la escuela Nº 102 de Jujuy, señorita María Carolina Bonito, por su indisciplina y por su deficiente acción docente en la Nº 34. 4º Recomendar al resto del personal de la escuela Nº 34 de Jujuy, un comportamiento que devuelva a la misma, el prestigio comprometido por los hechos documentados en este expediente.

Expte: 68039/56 actuación personal escuela Nº 89 de Salta.

Visto que de las actuaciones producidas surge que el señor Domingo Orrilla, director de la escuela Nº 89 de Salta ha desempeñado el cargo de Concejal por el ex-partido peronista en el municipio de Rosario de Lerma, llevando al seno de la escuela manifestaciones de política en favor del régimen depuesto, cargo este último que se le atribuye también a la maestra provisional del establecimiento, señorita Catalina Natividad Mandaza, de la escuela Nº 89 de Salta por haber llevado a la escuela manifestaciones políticas relativas al régimen depuesto.

Expte: 29191/56 denuncia c/director escuela Nº 483 de Córdoba.

Se considera la denuncia formulada en contra del director de la escuela Nº 483 de Córdoba señor Fabricio Miguel Kelly, por maestros del mismo establecimiento y resultando infundados los cargos, de acuerdo con lo acon-

ba, señor Kelly

sejado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 483 de Córdoba señor Patricio Miguel Kelly, por falta de pruebas. 2º Hacer saber a las maestras de esa escuela, señora Emilia Maluf de Santorno, Blanca M. de Gonzano, Nélida Dora Resiale, que debieron abstenerse de formular cargos a sus colegas sin disponer de elementos probatorios.

Expte: 476/E/56 permuta.

Visto las razones invocadas y atento con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Acordar, excepcionalmente, la permuta que solicitan las maestras señoras Olga Rosa Jofré de Etchegaray e Hipólita E. Sarmiento de Pavilla, de las escuelas Nº 17 del C. E. 7º y Nº 95 de Buenos Aires, respectivamente.

Expte: 72859/56 ubicación director escuela Nº 221 de Córdoba señor Pretel.

Atento el pedido formulado y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: 1º Ubicar en la escuela Nº 52 de Córdoba, en la vacante por fallecimiento del señor Juan F. Soria, al director de la Nº 66 de Corrientes, señor Miguel Angel Pretel, que fuera trasladado a la Nº 211 de aquella provincia por resolución Nº 592 del 16 de agosto último.

Expte: 2482/L/56 traslado de personal.

Vista la propuesta de traslado elevadas por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 2ª, motivados por integración del grupo familiar y razones de salud, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal se resuelve: 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 35 de La Pampa vacante por renuncia de la señora Julia M. de Valurga, al director de la escuela Nº 91 de la misma provincia, señor Martín Altolaguirre. 2º Ubicar a su pedido, en la vicedirección de la escuela Nº 180 de La Pampa, vacante por renuncia de la señora Sixta María D. R. de Cavero, al vicedirector de la escuela Nº 104 de la misma provincia, señor Eduardo D. Parada actualmente en comisión de servicios en la Inspección Seccional de Santa Rosa. 3º Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 1 de La

Pampa, en cargo vacante por sin efecto ubicación de la señora Dora E de Uboldi, a la maestra de la escuela Nº 104 de la misma provincia, señora María Adelaida Pozzo de Parada, actualmente en comisión de servicios en la Inspección Seccional de Santa Rosa (La Pampa) 4º Trasladar a su pedido, a las escuelas de La Pampa que a continuación se indican a los siguientes maestros: María Teresa Marzo de Gordillo, de la escuela Nº 268 a la Nº 1, vacante por renuncia de la señora Mónica A S de Gatica. Oscar Anselmo Gatica, de la Nº 10 a la Nº 37, vacante por renuncia de la señora Angela J M de Vionnet. Francisca Martínez de la Nº 34 de Chaco a la Nº 45, vacante por cesantía de la señora Nélida Sicher de Fernández Ignacia Isabel Rodríguez de Eleno, de la escuela Nº 63 a la Nº 91 vacante por traslado de la señora Catalina Rivier de Fontanella. Ernestina Carmen Cerrato, de la escuela Nº 135 a la Nº 24, vacante por renuncia de la señora Zoraida E de Imaz. María Delia Escudero, de la escuela Nº 279 a la Nº 83, vacante por renuncia de la señora Hilda L de Rodríguez. Margarita Nélida Morán de Speroni, de la escuela Nº 20, a la Nº 1, vacante por renuncia del señor Enrique Etieben. Elsa Herminia González, de la escuela Nº 19 a la Nº 24, vacante por traslado de la señora Egidia L V de Monasterio - Velma Esther Toscano de Altolaguirre, de la escuela Nº 91, a la Nº 35, vacante por creación cargo 1954 - Rosa Elba La Gioiosa, de la escuela Nº 13 a la Nº 57, vacante por traslado de la señora Ida M F de Rojas. Trasladar a su pedido a la escuela Nº 1 de La Pampa, vacante por cesación de servicios del señor Nicolás Tracilio a la maestra de manualidades de la escuela Nº 145 de la misma provincia, señora María Teresa Opff de Jonas. Las medidas adoptadas se harán efectivas al finalizar el presente curso escolar

Expte: 45932/56
observación al

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la actuación del director de la escuela Nº 68 de Salta, Alberto

personal escuela Nº 68.

Majul Yazbek por haber desempeñado el cargo de secretario de adoctrinamiento de la Unidad Básica del ex-partido peronista en El Carril (Salta), la Comisión de Personal resuelve: Declarar cesante al director de la escuela Nº 68 de Salta, señor Alberto Majul Yazbek por estar comprendido dentro de las disposiciones del Decreto Ley 4258/56.

Expte: 69164/56 actuación maestras escuela Nº 122 de Salta.

Vistas por las presentes actuaciones que la Señora Nelda Robles de Juncos, desempeñó el cargo de sub-delegada censista durante los años 1951 y 1952 en la localidad asiento de la escuela y que la señora Helvecia Blasco de Jorge fué fiscal del partido peronista en las últimas elecciones nacionales. Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal. se resuelve: 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 1ª al levantar la disponibilidad que pesaba sobre la maestra de la escuela Nº 122 de Salta, señora Nelda Robles de Juncos, y apercibirla severamente por haber actuado en un cargo político desdoroso para un maestro argentino. 2º Apercibir a la maestra de la escuela Nº 122 de Salta señora Helvecia Blasco de Jorge, por su colaboración en favor del régimen depuesto.

Expte: 27114/56 actuación maestras escuela Nº 28 de La Pampa.

Visto que si bien es cierto que las maestras señoras de Cantarella y Giovano, desempeñaron cargos políticos, ambas lo han hecho en un medio y en una forma que permite concederles los atenuantes de la circular Nº 1 de la Presidencia de la Nación, se resuelve: Trasladar como medida disciplinaria a una escuela de ubicación menos favorable a las maestras de la escuela Nº 28 de La Pampa (Maisonave), señoras Magdalena Teresa Olmos de Cantarella y María Teresa Cantarella de Giovano, por las constancias de este expediente.

Expte: 26564/56 actuación maestra esc Nº 13 de

Teniendo en cuenta que de las presentes actuaciones ha quedado probado que la maestra de la escuela Nº 13 Córdoba, señorita Eva Juárez, se desempeñó como sub-

Córdoba señorita Juárez

delegada censista y que además ha sido un agente activo de la política que sustentaba el régimen superado, como así también de sus reiteradas inasistencias a las clases para cumplir con sus obligaciones políticas, se resuelve: de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal: Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 13 de Córdoba, señorita Eva Juárez ——

Expte: 607/B/56 Traslado por razones de buen gobierno escolar directora y maestra escuela Nº 101 de Buenos Aires

Visto que de las actuaciones producidas, surge que las docentes de la escuela Nº 101 de Buenos Aires, señora María de R. G. de Zubillaga, señorita Laura Elda Zabaleta y señora Renée Castiñeiras de Doublan, han tenido militancia activa durante el régimen depuesto, pero reconociéndose que han sido producto de las imposiciones propias del clima político en que se vivía, de acuerdo con lo establecido por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Dejar sin efecto la suspensión impuesta a la directora de la escuela Nº 101 de Buenos Aires, señora María E. R. G. de Zubillaga y a las maestras del mismo establecimiento, señorita Laura Elda Zabaleta y señora Renée Castiñeiras de Doublan. 2º Trasladar por razones de buen gobierno escolar, al personal mencionado en el artículo 1º, debiendo la Inspección Técnica General respectiva, proponer su ubicación ——

Expte: 17507/56 cesantía e inhabilitación director escuela Nº 340 de Chaco, señor De La Corte

Habiéndose comprobado por las actuaciones respectivas que el director de la escuela Nº 340 de Chaco, señor José de La Corte, desempeñó el cargo de Intendente Municipal (electo), razón por la cual se encuentra comprendido en el Decreto 4258/56. y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Declarar cesante e inhabilitado al director de la escuela Nº 340 de Chaco, señor José de La Corte, de acuerdo con lo prescripto en el Decreto Ley 4258/56. ——

Expte: 69572/56 cesantía maestro a cargo de la

Teniendo en cuenta que de acuerdo a las presentes constancias ha quedado comprobado que el maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 58 de La Rioja,

dirección escuela Nº 58 de La Rioja señor Lufán

señor Francisco Enrique Lufán, fué concejal municipal y miembro del Concejo Departamento del ex partido oficialista, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: Declarar cesante al maestro a cargo de la dirección de la escuela Nº 58 de La Rioja, señor Francisco Enrique Lufán, por estar comprendido en el Decreto-Ley de Inhabilitaciones Nº 4258/56, art. 1º inc a

Expte: 33348/56 cesantía y traslado maestro escuela Nº 63 de La Pampa, señor Festa y su esposa.

Considerando que de las actuaciones respectivas se desprende que el maestro de la escuela Nº 63 de La Pampa, señor Felipe Evaristo Festa, está comprendido dentro de las disposiciones del Decreto Ley 4258/56, por haber desempeñado el cargo de Comisionado Municipal, como también que la actuación de su esposa, señora María Elena Fernández de Festa, maestra de la escuela mencionada anteriormente, ha sido intrascendente, pero que no obstante es conveniente su traslado; de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 63 de La Pampa, señor Felipe Evaristo Festa, por estar comprendido en el art: 1º inc. d. del Decreto de Inhabilitaciones Nº 4258/56. 2º Trasladar a la maestra de la misma escuela señora María Elena Fernández de Festa, debiendo la Inspección Técnica General respectiva, propiciar su ubicación.

Expte: 38883/56 terminación servicios directivos escuela Nº 2 de Salta, señora de Michel

De acuerdo con las comprobaciones efectuadas en las respectivas actuaciones, de las que se desprende que la directora de la escuela Nº 2 de Salta, señora Celestina Evarista Barrionuevo de Michel, desempeñó las funciones de sub-delegada censista, pero con el atenuante de que la misma es una docente que dentro de las filas del magisterio salteño goza de un elevado concepto por la bondad de su carácter y ayuda a sus semejantes, sin distinción de clases ni banderas políticas, habiéndose visto compelida por imperio de las circunstancias a desempeñar la labor de subdelegada censista; de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal.

se resuelve: Dar por terminados al 31 de diciembre próximo los servicios de la directora de la escuela N.º 2 de Salta, señora Celestina Barrionuevo de Michel y extenderle el certificado de cesación.

Expte: 42958/56 inhabilitación director escuela N.º 248 de Catamarca, señor Canil.

Visto que de las actuaciones producidas, se desprende que el señor Armando Canil, director de la escuela N.º 248 de Catamarca, desempeñó el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de San José, pero teniendo en cuenta que los cargos municipales en dicha provincia no son electivos ni rentados, sino que generalmente se adjudican a maestros y directores, en razón de su capacidad y que la militancia política del mencionado docente no está comprendida en los alcances del Decreto Ley 4258/56 de Inhabilitaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal se resuelve: No considerar incluido en el Decreto Ley 4258/56 de Inhabilitaciones, al director de la escuela N.º 248 de Catamarca, señor Armando Canil.

Expte: 15688/56 cesantía directora y maestra escuela N.º 2 de Chaco, señora de Martínez y señorita Donamaría

Teniendo en cuenta que de las investigaciones practicadas en las presentes actuaciones, se ha podido establecer que la vicedirectora y la maestra de la escuela N.º 2 de Chaco, señora Lucila Esther Gianchetti de Martínez y señorita Nélida Esther Donamaría, tuvieron activa participación en el régimen depuesto, desnaturalizando la misión específica de la escuela y adulterando los principios democráticos que la rigen, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve: 1º Declarar cesantes a la vicedirectora a cargo de la dirección de la escuela N.º 2 de Chaco, señora Lucila Esther Gianchetti de Martínez y a la maestra del mismo establecimiento, señorita Nélida Esther Donamaría. 2º Volver el expediente a la Inspección Técnica General de Escuelas de Provincias Zona 2ª atento a lo manifestado por la Comisión Asesora de Sumarios (hoja 60) y lo propuesto por la misma (art 2º)

Expte: 110057/56

Vistas las causales invocadas, lo informado por la Ins-

reincorporación maestra de grado, señorita Valeiras-	pección de Capital y lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Reincorporar a la señorita Adela del Carmen Juana Valeiras (L.C. 3204751) en el cargo de maestra de grado de escuelas de la Capital, debiendo la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, proceder a su ubicación.___
Traslados de personal:	De conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Personal se acuerdan los siguientes traslados, a pedido de los interesados:___
Expte: 2816/S/56	Trasladar al director de la escuela primaria Nº 57 anexa a la 4ª Compañía de Vigilancia, señor Carlos Garat, a la similar Nº 11 anexa al Regimiento 11 de Infantería, en reemplazo del señor Héctor Dimas Irazoqui, que renunció___
Expte: 28075/56.	Maestra de la escuela Nº 338 de Chaco, señora Alda Ofelia Anchordoqui de Zaranda, a una escuela de la Capital Federal, debiendo hacer efectiva la medida la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, al iniciarse el próximo período escolar.___
Expte: 2147/C/56	Director de la escuela Nº 204 de Catamarca, señor Napoleón A. Colque, a la Nº 19 de la misma provincia, en reemplazo del señor Manuel J. Aparicio, que fué trasladado.___
Expte: 1551/G/56 Ejército Argentino	Preceptor de la escuela militar Nº 38, anexa al Regimiento 3 de Artillería Montada (Diamante), señor Plácido Galvaliz, a la similar Nº 103, anexa al 7º Batallón de Comunicaciones (Goya)___
Expte: 62688/56	Maestra de grado de la escuela Nº 8 de Hospitales (Muñiz) señora Eva Antonia Moyano de Fernández, a la similar Nº 15 de Hospitales (Rivadavia) debiendo la Dirección General de Administración, afectar el cargo correspondiente___
Expte: 64/56.	Maestra de la escuela Nº 228 de Catamarca, señora María Teresita Andrade de Gómez Llanos, a la escuela Nº 204 de Córdoba, vacante por renuncia de la señora María Elena B. de Ferrer Moratel.___

Expte: 1545/ch/56.

Inspector de Zona (provisional) de la Inspección Seccional de Chubut (Esquel) señor Gabriel Wenceslao Rossi; a la Inspección Seccional de La Rioja, en la vacante producida por haberse dejado sin efecto el ascenso del señor Oscar T. Páez.

Expte: 21292/56

Maestra de la escuela Nº 219 de Entre Ríos, señora Virginia Aida del Pilar Carpinacci de Montaldi, a la Nº 383 de Salta, en la vacante producida por creación (Resolución Nº 2009, de fecha 5 de agosto 1954).

Expte: 195842/55 cesantías escuelas de Salta señoritas Brito y rebajar de categoría directora señora de Quiroga

Visto que de las actuaciones presentes, por las que se investigó las actividades políticas en favor del régimen depuesto de personal directivo y docente de la escuela Nº 378 de Salta, surge que: la señorita Tránsito del Carmen Brito, ha sido subdelegada censista y Senadora suplente por el partido peronista; que hizo uso de retiros y licencias especiales para dedicarse a sus tareas políticas, con percepción indebida de haberes; que la señorita Regina Isabel Brito, desempeñó el cargo de Secretaria de Unidad Básica, divulgando la doctrina y exaltando las figuras del régimen; actuó en campañas políticas percibiendo haberes sin prestación de servicios; que la señora Ana Elvira Romano de Quiroga, colaboró con el régimen anterior, introduciendo la política en la escuela, exaltando las figuras de la dictadura, con el daño para la salud moral e intelectual de los niños; por todo ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se resuelve:
1º Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 378 de Salta, señorita Tránsito del Carmen Brito por hallarse comprendida en el Decreto Ley 4258/56 y formularle cargo por sueldos percibidos indebidamente (fs 84 vta 3º) 2º Declarar cesante a la maestra especial de labores de la escuela Nº 378 de Salta, señorita Regina Isabel Brito, por su activa militancia política en favor del régimen depuesto y for-

mularle cargo por sueldos percibidos indebidamente (fs 85, 2º)
3º Rebajar de categoría, a la directora de la escuela Nº 378 de Salta, señora Ana Elvira Romano de Quiroga, por su desacertada actuación en el cargo y haber permitido y favorecido la intromisión del peronismo en la escuela y autorizar a la Inspección Técnica General respectiva, para propiciar su ubicación.

Expte: 93217/56 ubicación escuela Adultos señora de Zamudio.

Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Ubicar en la escuela para Adultos Nº 4 del D. E. 4º a la maestra especial de Corte y Confección en disponibilidad, señora María Rosa Rebagliatti de Zamudio, en reemplazo de la señorita Lidia A Merello que fué declarada cesante (Decreto 2386 del 8 de febrero de 1956).

Expte: 17966/56 Ubicar en la escuela Nº 87 de Córdoba a la vicedirectora señora de González.

Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Personal, se resuelve: Ubicar en la escuela Nº 87 de Córdoba, en la vacante por fallecimiento del señor Edelmiro J. Maidana, a la vicedirectora de la escuela Nº 109 de la citada provincia, señora Serafina Chimeno de González, que fué trasladada por razones de buen gobierno escolar a otro establecimiento de la misma jurisdicción (Resolución ministerial del 11 de mayo próximo pasado, fs 159).

Expte: 374/56 autorización funcionamiento Mesas Empadronadoras

Se considera la solicitud presentada por la dirección de la escuela Nº 173 de Buenos Aires con objeto de que se autorice el funcionamiento en el local de la misma, de mesas destinadas a las Comisiones Empadronadoras y se resuelve: Disponer que los establecimientos escolares de la repartición presten toda la colaboración necesaria a los fines del Empadronamiento.

Designación personal en Dirección Administrativa

A propuesta del señor Presidente se considera la designación de Jefe de Contabilidad, de acuerdo a la terna presentada, resolviéndose: Nombrar Jefe de Contabilidad de la Dirección General Administrati

va al señor José Pedro Hilarión Sierra Martínez.
En cuanto se refiere al cargo de Jefe de Inspectores Administrativos, se dispone postergar su consideración hasta tanto se aclare los antecedentes de los candidatos señores Repullés y Mayorga, como resultado del estudio de los expedientes respectivos, sobre la actuación de ambos.
Siendo las trece, se levantó la sesión.
Pág. 244_ renglón N° 1 (al margen) agréguese esc. 25 D.E. 4°
Pág. 244_ " " 2 agréguese después de la palabra "dirección": "de la escuela N° 25 D.E. 4° para celebrar el 90° aniversario del
Pág. 244_ renglón N° 34 (al margen) donde dice "83.124" debe decir: "1613".
Pág. 247. renglón N° 28 donde dice "señor" debe decir: "al señor"
Pág. 249. " " 28 donde dice "establecimiento" debe decir: "del mismo establecimiento
Pág. 251_ renglón N° 14_ al comenzar debe intercalarse "Ygnosia Rodríguez de Alvarez de la escuela N° 71 a la 63, vacante por renuncia de la señora Nilda H. A. de Vallaro._

[firmas]

Sesión N° 30

19 de noviembre de 1956.

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones, bajo la presidencia del titular doctor Magnanini, y con asistencia de la Vicepresidenta, señorita Gallardo Valdez, y los Vocales, señora de Arechaga, Señorita Risolía V., señor Armando y señor Resoagli siendo las dieciséis y quince, se inició la sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.